

Monte Patria, 14 de marzo de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

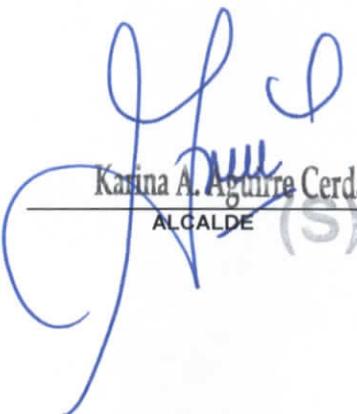
CONSIDERANDO: Ord. N° 09 del 10 de marzo de 2016, de la Escuela Marcela Paz, de la localidad de El Tome.

DECRETO: 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente Diferencial, en la

- | | |
|--------------------------------|--|
| Escuela | : MARCELA PAZ |
| Ciudad o Localidad | : EL TOME - COMUNA DE MONTE PATRIA |
| Nombre de la Docente | : <u>SYLVANA DENISSE ORTIZ GUZMAN</u> |
| RUT | : N° [REDACTED] 9. |
| Profesión | : Profesor de Estado en Educación Diferencial, Especialista en Aprendizaje y Desarrollo, Licenciado en Educación. |
| 2.- Período del nombramiento | : <u>29 de febrero de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017,</u>
y/o Hasta cuando sean necesarios sus servicios. |
| 3.- Calidad del nombramiento | : Contrata |
| 4.- Motivo del nombramiento | : Ord. N° 09 del 10 de marzo de 2016, de la Escuela Marcela Paz, de la localidad de El Tome. |
| 5.- Jornada ordinaria | : <u>28 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.</u>
<u>14 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP.</u>
<u>02 horas cronológicas semanales PIE</u> |
| 6.- Distribución de la jornada | : Lunes a Viernes. |
| 7.- Tipo de enseñanza | : BASICA |
| 8.- Remuneración a cancelar | : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones. |
| 9.- Modalidad de pago | : Mensual |
| 10.- Imputación: | Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria. |

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.


Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
WAGZ / NAM / Apto.


Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)